

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Año XXII - No. 8450

Martes 26 de Diciembre del 2006

Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CIKENA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CIKENA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 10 de julio de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0007833 el 7 de octubre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2002.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CIKENA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón **Samborondón**, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de diciembre de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009196 de 22 DIC 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero **Ottón Wong Carrera**, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009196 de 22 DIC 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CIKENA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Samborondón**, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CIKENA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Samborondón**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** En lo sucesivo dirá así: Con la denominación **CIKENA S.A.**, se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón **Samborondón**, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país o del exterior, previa a aprobación de la Junta General".

Guayaquil, 22 DIC. 2006

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLÁCES
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 26-27-28/2006